



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2014, aprobó, con carácter inicial, el Reglamento regulador de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Úrbel, con arreglo al texto que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, referido Reglamento se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que, caso de no presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en precitado artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 17 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Braulio Río Marcos